

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

**1464** *Notificación de Auto y Decreto. Procedimiento 202.14. Ejecución de títulos judiciales 40/2016.*

#### **Edicto**

Procedimiento: 202/14. Ejecución de títulos judiciales 40/2016.

Negociado: MT.

N.I.G.: 2305044S20140000799.

De: Ayram Jurado Negrillo.

Abogado: Ramón Palau Blanco.

Contra: Francisco Javier Sánchez Rodríguez.

Abogado:

Don José Ramón Rubia Martínez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

#### **Hace saber:**

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 40/2016 a instancia de la parte actora Ayram Jurado Negrillo contra Francisco Javier Sánchez Rodríguez se han dictado Auto y Decreto de fecha 28/03/16, en cuyas respectivas partes dispositivas se contiene el tenor literal siguiente:

#### Parte Dispositiva

S.S<sup>a</sup>. Iltma. dijo: Procédase a despachar ejecución a instancias de Ayram Jurado Negrillo, frente a Francisco Javier Sánchez Rodríguez, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 638,9 euros en concepto de principal (incluido el 10% de interés por mora), más la de 128 euros calculadas para intereses y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días a su notificación.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo. Sr. D. José Antonio Lucini Nicás, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén. Doy fe.

#### Parte Dispositiva

Acuerdo:

1.-Se decreta, vía telemática, el embargo de cuentas bancarias y devoluciones de la A.E.A.T. propiedad del ejecutado Francisco Javier Sánchez Rodríguez 77379476R hasta

cubrir la cantidad reclamada de principal por importe de 638,9 euros en concepto de principal (incluido el 10% de interés por mora), más la de 128 euros calculadas para intereses y gastos.

2.-Recábase del Punto Neutro Judicial información de bienes de la ejecutada, y visto el resultado negativo, dese traslado al Fogasa por término de diez días, para que alegue lo que a su derecho convenga, previa insolvencia de la empresa demandada.

3.-Poner en conocimiento del Registro Público Concursal la incoación del presente procedimiento junto con copia del auto despachando ejecución (Art. 551, núm. 3 último párrafo de la L.E.C.), especificando el C.I.F. del deudor, librando a tal fin el oportuno oficio.

Modo de Impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso directo de revisión, que deberá interponerse en el plazo de cinco días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiere incurrido, (art. 454 LEC).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Francisco Javier Sánchez Rodríguez actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 28 de Marzo de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia, JOSÉ RAMÓN RUBIA MARTÍNEZ.